

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id	9 >

Número suelto 25 céntimos.]

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso el Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid), en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de Convocatoria de concurso de su Intervención de fondos de 7 de diciembre de 1932 (*Gaceta* del 9),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Daniel López de Turisco.

Madrid, 21 de agosto de 1934.—
El Director general, Tomás López Hermida.

(*Gaceta* 22 agosto 1934).

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina, en el término municipal de Mahamud, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Báscones.

Zona que se declara neutra: Una faja de 200 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Todo el término municipal.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXXV del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 25 de agosto de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi autoridad procedan a averiguar el paradero de Cándido Llanos Campo, de 61 años, pelo canoso, estatura regular, lleva boina, traje de pana regular, alpargatas y un saco con ropa.

Caso de ser habido, se dará cuenta al Alcalde de Junta de Rio de Losa, de donde ha desaparecido.

Burgos 25 de agosto de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

El Alcalde de Monasterio de Rodilla me comunica han sido sustraídos de aquel pueblo dos machos, de las señas siguientes: uno, de dos a tres años, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo castaño, cabeza acarnerada, un poco picón y herrado de las manos, y otro, de uno a dos años, alzada seis cuartas y media, pelo castaño oscuro y herrado de las manos.

Lo que se publica a fin de que se dé razón a la Alcaldía mencionada por quienes sepan el paradero de los citados semovientes.

Burgos 25 de agosto de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a averiguar el paradero de Clodoaldo Cruces Abajo, de 21 años, estatura 1'505 metros, viste de pana rayada usada y el pantalón remendado, abarcas de goma y calcetines de lana blancos.

Caso de ser habido, se dará cuenta a la Alcaldía de Quintanilla del Coco, de cuyo pueblo ha desaparecido.

Burgos 25 de agosto de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Pradoluengo me participa han desaparecido de Fresneda de la Sierra, una yegua roja, de seis años, alzada la marca, con una estrella en la frente, crin y cola negras, una pinta blanca en la pata izquierda, paticalzada del pie izquierdo, tiene en el pecho una rozadura de collarón y marca del Estado, y un caballo rojo, crin y cola negras, de 13 años, cuatro cuartas de alzada, en la nalga derecha tiene rozadura de trillar y en el espinazo tiene rozaduras con pintas blancas.

Lo que se publica a fin de que por quienes sepan el paradero de los citados semovientes se dé cuenta a la Alcaldía de dicho Fresneda.

Burgos 25 de agosto de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Circular.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899 y su concordante el artículo 79 de la de 24 de julio de 1913, que ordenan a los representantes de los Establecimientos destinados a satisfacer necesidades permanentes, la remisión antes de terminar el mes de septiembre de cada año (Circular de 21 de abril de 1900), a la Junta provincial de Beneficencia, el presupuesto de los ingresos que han de realizarse y de los gastos que deben satisfacerse en el año siguiente, se recuerda a todos los obligados a cumplir este precepto, su más estricta observancia, quedando el que no lo hiciere conminado con la sanción establecida en el artículo 111 de la primera de las instrucciones citadas, que castiga con la multa de 25 a 500 pesetas, a los que dejaren de hacerlo.

Esta Circular comprende, en los mismos términos, a los obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas, en virtud de lo ordenado en la Orden circular de 23 de junio de 1933, dictada en ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1932 y en la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, promulgada en 3 de junio de 1933.

Burgos 25 de agosto de 1934.
—El Gobernador-Presidente, Juan Sánchez Rivera.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por término de diez días hábiles, he dispuesto se abra el pago, en la Depositaria-Pagadora de esta Delegación, de la participación del impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al primer semestre del año actual, a los Ayuntamientos que a continuación se detallan.

AYUNTAMIENTOS	Integro	5 por 100	Líquido
Burgos	43460'11	2173'03	41227'08
Alfoz de Bricia	256'40	12'82	243'58
Alfoz de Santa Gadea	384'60	19'23	365'37
Altos (Los)	192'30	9'61	182'69
Aranda de Duero	3653'72	182'69	3471'03
Arandilla	128'20	6'41	121'79
Arcos	256'40	12'82	243'58
Arija	769'21	38'47	730'74
Arlanzón	192'30	9'61	182'69
Balbases (Los)	192'30	9'61	182'69
Barbadillo del Mercado	0'00	0'00	0'00
Basconcillos del Tozo	256'40	12'82	243'58
Belorado	1217'91	60'90	1157'01
Berberana	192'30	9'61	182'69
Briviesca	3653'72	182'69	3471'03
Busto de Bureba	64'10	3'20	60'90
Cabia	192'30	9'61	182'69
Carcedo de Burgos	64'10	3'21	60'89
Cascajares de Bureba	64'10	3'21	60'89
Castrojeriz	705'10	35'25	669'85
Cayuela	64'10	3'21	60'89
Cilleruelo de Abajo	64'10	3'21	60'89
Cogollos	64'10	3'20	60'90
Condado de Treviño	576'90	28'84	548'06
Covarrubias	448'70	22'43	426'27
Cubo de Bureba	192'30	9'61	182'69
Escalada	192'30	9'61	182'69
Espinosa de los Monteros	1666'61	83'33	1583'28
Estépar	320'50	16'62	304'48
Frias	256'40	12'82	243'58
Fuentelcésped	256'40	12'82	243'58
Gamonal de Riofrio	192'30	9'61	182'69
Gumiel del Mercado	641'01	32'06	608'95
Guzmán	384'60	19'23	365'37
Hínestrosa	64'10	3'21	60'89
Hontomín	64'10	3'21	60'89
Hontoria de la Cantera	64'10	3'21	60'89
Hontoria de Valdearados	128'20	6'41	121'79
Horra (La)	448'70	22'43	426'27
Hoyales de Roa	64'10	3'21	60'89
Huércemes	192'30	9'61	182'69
Huerta de Rey	448'70	22'43	426'27
Junta de Oteo	641'01	32'06	608'95
Lerma	1474'31	73'72	1400'59
Madrigalejo del Monte	64'10	3'20	60'90
Masa	64'10	3'21	60'89
Mecerreyes	256'40	12'82	243'58
Medina de Pomar	1499'92	125'00	2374'92
Melgar de Fernamental	1923'01	96'15	1826'86
Merindad de Castilla la Vieja	384'60	19'23	365'37
Merindad de Cuesta-Urria	256'40	12'82	243'58
Merindad de Montija	1025'61	51'28	974'33
Merindad de Sotocueva	705'10	35'25	669'85
Merindad de Valdeporres	256'40	12'82	243'58
Merindad de Valdivielso	641'01	32'06	608'95
Miranda de Ebro	6474'16	323'72	6150'44
Oña	128'20	6'41	121'79
Palacios de la Sierra	64'10	3'20	60'90
Pampliega	448'70	22'43	426'27
Pañcorvo	833'30	41'06	791'64
Pedrosa del Páramo	64'10	3'20	60'90
Pedrosa del Príncipe	192'30	9'61	182'69
Peral de Arlanza	192'30	9'61	182'69
Pinilla Trasmonte	64'10	3'20	60'90
Piedra (La)	128'20	6'41	121'79
Poza de la Sal	384'60	19'23	365'37
Pradoluengo	1410'21	70'51	1339'70
Puebla de Arganzón (La)	192'30	9'61	182'69
Quintanadueñas	64'10	3'20	60'90
Quintanar de la Sierra	1410'21	70'51	1339'70
Quintanilla del Agua	128'20	6'41	121'79
Quintanilla de la Mata	128'20	6'41	121'79
Quintanilla San García	64'10	3'21	60'89
Quintanilla-Vivar	64'10	3'21	60'89
Regumiel de la Sierra	576'90	28'84	548'06
Rioseñas	64'10	3'21	60'89
Roa	1474'32	73'73	1400'59
Salas de Bureba	320'50	16'02	304'48

AYUNTAMIENTOS	Integro	5 por 100	Líquido
Salas de los Infantes	2179'42	108'98	2070'44
San Martín de Rubiales	128'20	6'41	121'79
Sandoval de la Reina	192'30	9'61	182'69
San Quirce de Riofrio	64'10	3'21	60'89
Santa Gadea del Cid	192'30	9'61	182'69
Santa María del Campo	897'41	44'88	852'53
Santa María Ribarredonda	192'30	9'61	182'69
Santibáñez-Zarzaguda	384'60	19'23	365'37
Sasamón	735'10	35'25	669'85
Sedano	512'80	25'64	487'16
Solarana	64'10	3'21	60'89
Sotopalacios	128'20	6'41	121'79
Tordómar	192'30	9'61	182'69
Trespaderne	641'01	32'06	608'95
Tubilla del Agua	512'80	25'64	487'16
Valdelateja	64'10	3'20	60'90
Valdezate	320'50	16'02	304'48
Valle de Mena	1858'91	92'94	1765'97
Valle de Tobalina	1089'71	54'49	1035'22
Valle de Valdebezana	1025'61	51'28	974'33
Valle de Valdeucio	192'30	9'61	182'69
Villadiago	1666'61	83'33	1583'28
Villafranca Montes de Oca	320'50	16'02	304'48
Villafruela	128'20	6'41	121'79
Villahoz	64'10	3'20	60'90
Villalbilla de Burgos	384'60	19'23	365'37
Villalbilla de Villadiago	128'20	6'41	121'79
Villamayor de los Montes	320'50	16'02	304'48
Villanueva de Teba	128'20	6'41	121'79
Villarcayo	2115'32	105'77	2009'55
Villasandino	320'50	16'02	304'48

Para hacer efectivas dichas cantidades, las personas designadas al efecto, deberán presentarse provistas de un certificado del acuerdo de la sesión en que fueron nombradas y de que el mencionado acuerdo fué ratificado en la sesión siguiente.

Las cantidades que no se hayan hecho efectivas en el plazo marcado serán reintegradas al Tesoro inmediatamente.

Burgos 22 de agosto de 1934.—E. Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Antonio de V. Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, en nombre y representación de D.^a Florentina López Pérez, contra D. Felipe Martínez Alvarez y D. Daniel González Moral, vecinos de Sama de Langreo, y en sus méritos he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, y con el 25 por 100 de rebaja del precio de valoración, las fincas embargadas, sitas en Langreo, partido judicial de Pola de Laviana, que son:

Casa-habitación de planta baja, que mide siete metros de línea por 12 de fondo, sita en La Portilla de Lada, Concejo de Langreo, y linda derecha entrando casa de José García Argüelles, frente carretera, izquierda y espalda la finca llamada «Huerta», en la que está enclavada, valorada en 10.000 pesetas.

La mitad de una finca en término de la anterior, llamada «La Huerta»,

cuya mitad mide unas nueve áreas, y linda E. la otra mitad de la finca, que pertenece a los herederos de Vicente Prieto, S. parcela de los mismos herederos, O. camino y norte bienes de Manuel Rozado, en 2.500.

Debiendo advertirse que dicha subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Pola de Laviana, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, si bien las fincas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho precio, y que para el remate se ha señalado el día 29 de septiembre próximo y hora de las once.

Dado en Burgos a 23 de agosto de 1934.—Antonio de V. Tutor.—El Secretario, Jesús Gil.

Lerma.

D. Julián Arribas Revilla, Juez de instrucción en cargos de esta villa y su partido, Por el presente cito, llamo y

emplazo a José Cacho Vitores, de 56 años, hijo de Felipe y Josefa, natural de Torresandino, vecino de Lerma, y últimamente en Miedes de Atienza, de profesión molinero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Guadalajara y Burgos, comparezca ante este Juzgado de instrucción o se constituya en la cárcel del partido a fin de decretarle la prisión provisional sin fianza y ratificarle la misma en sumario seguido contra el mismo por estafa, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción del indicado procesado, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Lerma a 18 de agosto de 1934.—Julián Arribas.—Por su mandado.—Corentino Gómez.

D. Julián Arribas Revilla, Juez municipal de esta villa y encargado del de instrucción de este partido,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades practiquen activas gestiones para la ocupación de los semovientes siguientes:

Un ganado mular o macho bureño, de unos diez años, alzada seis dedos sobre la marca, pelo castaño, sobre el pecho tiene algún pelo blanco, está herrado de las cuatro extremidades, no está esquilado, pero recién hecho el cuello y cola o rabo.

Una mula de unos diez años, alzada siete cuartas próximamente, pelo castaño oscuro, herrada de las cuatro extremidades, tampoco está esquilada, pero sí recién hecho el cuello y cola o rabo.

Dichos semovientes fueron sustraídos en unión de los cabezones con que estaban atados a los pesebres de las cuadras, dos cabezadas y una correa, al vecino de Peral de Arlanza, de este partido, Fernando Cantero Gutiérrez, en la noche del 16 del actual, y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado en unión de sus ilegítimos poseedores, como detenidos, acordado en sumario número 60 de 1934 que instruyo.

Dado en Lerma a 24 de agosto

de 1934.—Julián Arribas.—Por su mandado, Corentino Gómez.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Terminados los plazos señalados en los anuncios publicados en los números 61, 84 y 107 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondientes a los días 13 de marzo, 9 de abril y 9 de mayo de 1934, para la convocatoria de aspirantes a cubrir plazas de Camineros-Capataces de las carreteras del Estado en esta provincia, se publica a continuación la relación de los Camineros-Peones, tanto de las carreteras a cargo de esta Jefatura como de los pertenecientes al Circuito Nacional de Firms Especiales, que habiendo solicitado demostrar su aptitud para desempeñar el cargo de Caminero-Capataz, ser admitidos a examen por reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros de las carreteras del Estado de 22 de junio de 1914 y orden de la Dirección general de Obras públicas de 30 de octubre de 1930.

* * *

Relación por orden alfabético de los Camineros-Peones admitidos a examen de aptitud, afectos al servicio de las carreteras a cargo de la Jefatura de Obras públicas.

1. Agapito Mazagatos Arroyo.
2. Alberto Salas Sanz.
3. Alipio del Cura Aragón.
4. Apolinar Martínez Ruiz.
5. Bertoldo de Domingo Garcés
6. Daniel Higuero Arauzo.
7. Epifanio López de la Torre.
8. Eugenio Miguel Pérez.
9. Faustino Castro López.
10. Francisco Cano Ezquerra.
11. Francisco Sainz Baranda.
12. Gabriel Ruiz Díez.
13. Gregorio García Saldaña.
14. Gregorio González Rincón.
15. José Castro López.
16. Juan Francisco Peña Infante.
17. Julián Olalla Santamaría.
18. Mariano Salas Sanz.
19. Matías Gallo Díez.
20. Pedro González Martínez.
21. Pedro Martín Quirce.
22. Primitivo Alvarez Alonso.
23. Primitivo Delgado Delgado.
24. Rafael Celis López.
25. Rafael Ortega Hernando.
26. Teófilo Gómez González.
27. Toribio Manzanal Ortúñez.
28. Victoriano Contreras Pérez.

Relación de los Camineros-Peones admitidos a examen afectos al servicio del Circuito Nacional de Firms especiales, sección del Norte.

1. Alejandro de la Hoz Arnáiz.
2. Benito Pérez Peña.
3. Constancio Colina Fernández
4. Justo Gil y Gil.

Al mismo tiempo se hace saber que tanto los Camineros-Peones afectos al servicio de esta Jefatura de Obras públicas como los del servicio del Circuito Nacional de Firms Especiales que se relacionan deberán presentarse a las diez (10) horas del día 17 de septiembre de 1934 en el almacén de la Jefatura de Obras públicas, sito en la carretera de Madrid, frente al Vivero de Obras públicas, para dar principio al examen de aptitud.

Burgos 25 de agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Carreteras.—Construcción.

Terminadas las obras de construcción de la carretera de tercer orden de Estación de Quintanapalla a las inmediaciones de Uzquiza, sección de Quintanapalla a Villalómez, trozo 1.º, ejecutadas por el contratista D. Pedro Marijuán Santillán, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas, obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 25 de agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Tarifas que han sido aprobadas a D. Francisco Astigarraga, para el pueblo de Zazuar.

A tanto alzado.

Lámpara de filamento metálico

de 16 w. fja, al mes, 1'50 pesetas.

Id. id. conmutada, 2'00.

Por contador.

Por el primer kilowatio de consumo al mes, 2'00 pesetas.

Los restantes id. id., 1'00.

Estando incluidos en todos los casos los impuestos.

Burgos 7 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Chávarri.

Tarifas que han sido aprobadas a D. Arsenio Rica, para el pueblo de Huerta del Rey.

Lámpara de 10 w., al mes, 2'00 pesetas.

Id. de 15 id., 2'50.

Id. de 25 id., 4'00.

Id. de 40 id., 5'00.

Id. de 50 id., 6'00.

Incluido el impuesto.

Burgos 7 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Chávarri.

Tarifas que han sido aprobadas a D. Jorge Rojo Román, para el pueblo de Campolara.

Lámpara de 10 w., al mes, 1'50 pesetas.

Id. conmutadas, de 10 id., 0'75.

Los impuestos a cargo del público.

Burgos 9 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Chávarri.

Tarifas que han sido aprobadas a D. Pablo Martínez Alvarez, propietario de la central eléctrica «La Felicidad», situada en Peral de Arlanza.

Lámparas a tanto alzado.

Para Peral de Arlanza.

Una lámpara de 10 w., al mes, 1'50 pesetas.

Una id. de 16 id., 2'50.

Una id. de 25 id., 2'57.

Dos id. de 10 id., 2'57.

Tres id. de 10 id., 3'42.

Cuatro id. de 10 id., 4'28.

Cinco id. de 10 id., 5'34.

Para la Granja de Pinilla.

Por cada lámpara de 10 w., al mes, 1'50 pesetas.

(Estas tarifas a tanto alzado ya estaban autorizadas).

Servicio por contador.

Para Peral de Arlanza.

Para un consumo de un kilowatio al mes, 2'25 pesetas.

Para id. de más de 1 a 2 kilowattios mensuales, 2'50.

Para id. id. de 2 a 3 id., 1'10.

Para id. id. de 3 a 5 id., 0'90.

Para id. id. de 5 a 10 id., 0'80.

Para id. id. de 10 a 25 id., 0'75.

Para id. id. de 25 en adelante, 0'70.

Para la Granja de Pinilla.

Por cada kilovatio consumido, a una peseta.

En todas las tarifas los impuestos a cargo del público.

Burgos 16 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Chávarri.

Tarifas de fluido eléctrico aprobadas para la Junta vecinal de Modubar de San Cibrían.

Tarifas a tanto alzado.

Lámpara de 10 watios, 1'00 peseta al mes.

Id. de 15 id., 1'50.

Id. conmutada, de 10 id., 1'00.

Tarifa por contador.

Por seis kilowatios de consumo mínimo, 3'00 pesetas al mes.

Por cada kilowatio más de consumo, 0'50 unidad al mes.

Los impuestos a cargo del público o abonados.

Burgos 28 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Chávarri.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el 21 de los corrientes, un expediente de transferencia de crédito y de habilitación y suplementos, con cargo al sobrante sin aplicación de ejercicios anteriores, se hace público que se halla en la Oficina de Secretaría, por el plazo de quince días, para que dentro de ellos puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aranda de Duero 22 de agosto de 1934.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blay.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el 21 de los corrientes, el presupuesto extraordinario para subvención por abastecimiento de aguas y alcantarillado, se hace público que se halla en la Oficina de Secretaría, por el plazo de quince días, para que dentro de él puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aranda de Duero 22 de agosto de 1934.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blay.

Alcaldía de Castrojeriz.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este mu-

nicipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1933-34, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Castrojeriz 26 de agosto de 1934.—El Alcalde, Marceliano López.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al año de 1933, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Salas de los Infantes 12 de agosto de 1934.—El Alcalde, Antonio García.

Alcaldía de Valluércanes.

Los días 7 y 8 de septiembre próximos tendrá lugar en esta villa la cobranza de los repartimientos general de utilidades y el de la ganadería, correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del año actual, en el sitio de costumbre, por el Recaudador D. Cecilio Gómez Ortiz, cuya oficina estará en el sitio de costumbre, durante las horas reglamentarias.

En su consecuencia, invito a los

contribuyentes en mencionados repartos comprendidos, a que verifiquen el pago en los días señalados de sus respectivas cuotas, o antes del 10 de octubre próximo, en la Oficina recaudatoria de la ciudad de Briviesca, en el domicilio del Recaudador, pues de lo contrario, incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio, pero si pagan sus descubiertos, desde el 21 al 31 de octubre próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, de conformidad al Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

También tendrá lugar en los días 7 y 8 de septiembre próximo, la cobranza de los atrasos de los años anteriores, cuyo pago se recomienda a todos los morosos, pues de no hacerlo, se seguirá el procedimiento ejecutivo para su cobranza, señalado en el Estatuto de Recaudación, procedimiento que habrá de seguirse sin demora y al que espero no darán lugar los contribuyentes.

Valluércanes 21 de agosto de 1934.—El Alcalde, Amadeo Pozo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Briviesca.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, de fecha 13 de los corrientes, el día 20 de septiembre próximo, a las doce, se celebrará en la casa consistorial de esta ciudad la subasta pública de la caza que pueda producirse en todos y cada uno de los terrenos comunales enclavados en jurisdicción de la misma, dependientes de los montes del Estado, para proceder a su acotamiento por el que resulte adjudicatario de dicha subasta.

Servirá de base para la subasta el pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la Secretaría de este Excmo Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos licitadores deseen tomar parte en la misma.

Briviesca 18 de agosto de 1934.—El Alcalde, Juan Abasca.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Con las condiciones del pliego general que publica el BOLETIN OFICIAL, número 171, de 27 de julio de 1933, tendrá lugar en esta villa, el día 18 de septiembre próximo, a las once horas, la subasta de 747 pinos secos y derribados por los vientos, con volumen de 189 metros cúbicos y tasación de 1.701 pesetas.

A las once y treinta horas del mismo día, y con las condiciones del pliego general, publicado en el BOLETIN OFICIAL del año corriente, número 170, se celebrará la subasta de 600 pinos, con volumen de 400 metros cúbicos y tasación de 6.000 pesetas, correspondientes ambas subastas al monte «El Pinar» de este Ayuntamiento.

Las subastas se verificarán en las salas capitulares de la Corporación, ante la mesa que se constituirá, de acuerdo con lo que la Ley determina, y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, Real decreto de 17 de octubre de 1925 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Los pliegos se presentarán cerrados en el acto mismo de la subasta, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento.

Regumiel de la Sierra 23 de agosto de 1934.—El Alcalde, Marcelino Lázaro.

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 1/2 a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 229

5—8

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas cuenta de ahorro, el 2 1/2 por 100 de interés anual

En libretas ordinarias, el 3 1/2 por 100 de interés anual

En imposiciones a plazo de un año, 4 por 100 idem

Saldo en 31 de diciembre de 1933 15.325.715'2

Id. en 30 de junio de 1934 16.322.979'74